



Interlocutorio	895
Radicado	05266-31-03-002-2013-00247-00
Proceso	Ordinario – pertenencia
Demandante	Jesús Antonio Giraldo David
Demandado	Herederos de Carmen Rosa Gil de Mazo y otros
Asunto	Reemplaza y nombra curador ad litem

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

-A la abogada María Pilar Rodríguez Acosta con T.P. 121.682 C.S.J., se acepta la excusa para posesionarse como curadora ad litem de los herederos indeterminados de Carmen Rosa Gil de Mazo y personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble a usucapir.

-A John Jairo Ospina Vargas con T.P. 27.383 del C.S.J., quien se localiza en la dirección electrónica jairospina@une.net.co y en la Carrera 55 # 40 A – 20 Ofc. 1108, Medellín; se designa como curador ad litem de los herederos indeterminados de Carmen Rosa Gil de Mazo y personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble a usucapir.

Se requiere a la parte demandante, para que gestione la notificación del demandado, a través del curador *ad litem* designado.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ**

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73f6db3dfa541549cd28abd60493d3fad9d93c6f6947546b5b7595decf06fba7**

Documento generado en 15/06/2022 03:55:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>